



REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR CONVENIO
MARCO CARGA GAS LICUADO A GRANEL PARA CESFAM
LUIS MONTECINOS.

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 4037

COIHUECO 09 JUL 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.

CONSIDERANDO

- 1.- D. A. N° 7012 del 14/12/2012 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud 2013.
- 2.- Solicitud de Adquisición N°358 del Cesfam Luis Montecinos.
- 3.- La necesidad de adquirir suministro de Gas a granel para dependencias del Cesfam L. Montecinos.
- 4.- La opción de comprar mediante Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra por Convenio Marco de Gas a Granel para Cesfam Luis Montecinos al proveedor **Empresas Lipigas S.A. Rut N° 96.928.510-k.**
- 2.- Emítase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco a Proveedor antes mencionado por **800 litros** a un valor de \$296 neto por cada litro, (valor referencia a la fecha 09/07/2013), considerando variación periódica de precios.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 22_05_003 "Servicios Básicos, Gas" del Presupuesto de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CA/RMC/DE/amm.-